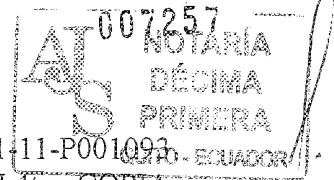


AL
ES
IGNIANI



ESCRITURA N0. 2015-17-01-11-P001093
PROTOCOLIZACION (QUITO-03-FEBRERO-2015) DI 4ta. COPIA

RAZON.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO.
LA FACTURA N° 18545 DE FECHA 4-02-15

Señora Notaria:

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

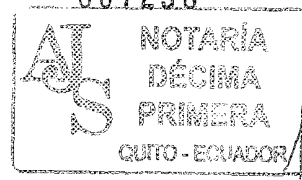
Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, el Poder otorgado por la compañía **ROAD TRACK HOLDING, S.L.** a favor de la compañía Corral & Rosales Cía. Ltda. y de los doctores Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, debidamente apostillado

Sírvase conferirme cuatro copias certificadas de la protocolización.

Dr. Milton Eduardo Carrera Proaño
ABOGADO - Mat. 5634 C.A.P.

ECUADOR

007258



PODER

ROAD TRACK HOLDING, S.L. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Reino de España, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) aceptar y convenir en la cesión de participaciones o acciones representativas del capital de ROAD TRACK ECUADOR, CIA. LTDA y GLOBAL ELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR CIA. LTDA. (las "Sociedades Ecuatorianas") en nombre de la Compañía y celebrar cualquier documento requerido para el efecto; (b) representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas o socios que celebre cualquiera de las Sociedades Ecuatorianas, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista o socio; (c) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de las Sociedades Ecuatorianas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador; (d) certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

Los Apoderados aceptando y actuando de acuerdo con el encargo conferido mediante el presente documento, acuerdan mantener indemne a la Compañía y al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, reclamo, costo o expensa y acuerdan reembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que la Compañía o el FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de su uso no autorizado, mal uso o con extralimitación en este Poder. El presente poder no podrá ser sustituido, ni total ni parcialmente, a favor de terceros.

Los Apoderados deberán informar a la Compañía con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entren o realicen como resultado del presente poder y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder a la Compañía.

El presente poder tendrá una duración de doce meses, a contar desde la fecha de su otorgamiento.

Barcelona, a 9 de Octubre de 2.013

Por: Gerard Garcia-Gassull Rovira
Cargo: Representante Amicorp de España, S.L.
Administrador Único

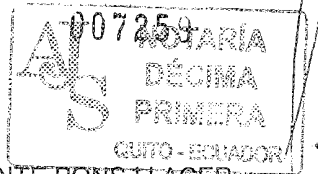
Yo, VICENTE PONS LLÁCER, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de DON GERARD GARCÍA-GASULL ROVIRA, mayor de edad, abogado, de nacionalidad española, casado, y vecino de 08002-Barcelona, Plaza Cataluña, número 20, 9ª planta, con D.N.I. número 33.918.245-F; por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad, y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del Acta por mi autorizada, número 2.137 de protocolo. El señor Gerard García-Gasull Rovira, actúa como persona física representante de "AMICORP DE ESPAÑA, S.L.", Administradora Única de "ROAD TRACK HOLDING, S.A.". Barcelona, a nueve de octubre de dos mil trece.



[Handwritten signature]



BN1779580



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON VICENTE PONS LLACER, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Gerard García-Gasull Rovira, en documento de poder, en representación de Road Track Holding, S.L., conforme a la Ley 2137/2013, de 9 de octubre de 2013.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON VICENTE PONS LLACER
has been signed by

a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA

at / à

6. el día 15 de octubre de 2013

the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

By / par

8. bajo el número 51440/2013

Nº / sous nº

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature / Signature:

SELLO DE
LEGITIMACION
LEGALIZACION

OCT. 2013
MIL PRINCIPAL
AT81851244

FE PÚBLICA
NOTARIAL



José Alberto Marín Sánchez
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

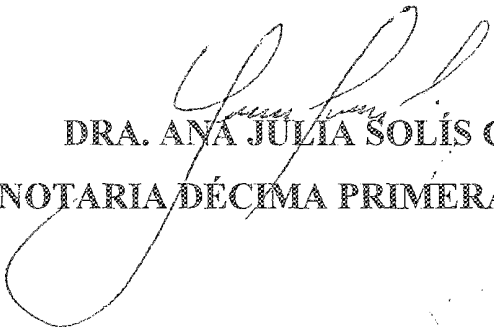
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

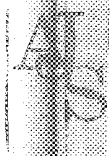
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

ESCRITURA NO. 2015-17-01-11-P01093

r.h.

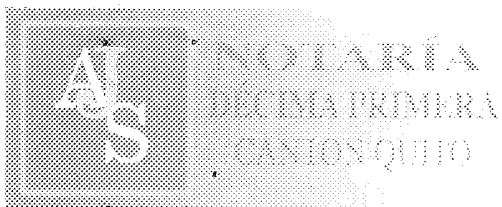
RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en tres fojas útiles incluida la razón, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera de este cantón a mi cargo, el poder especial otorgado por la Compañía ROAD TRACK HOLDING, S.L., en favor de la Compañía Corral & Rosales Cía. Ltda. y Otros, debidamente apostillado que antecede.- Quito, a tres de febrero del dos mil quince.- r.h.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



L. H. B.

Se protic



Dra. Ana Julia Solís Chávez



...colizó ante mí, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA**

CERTIFICADA, de la **PROTOCOLIZACIÓN DE PODER**,

que otorga: **LA COMPAÑÍA ROAD TRACK HOLDING,**

S.L., a favor de: **LA COMPAÑÍA CORRAL & ROSALES**

CIA. LTDA. Y OTROS. Firmada y sellada en Quito, a once de

febrero del año dos mil dieciséis.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

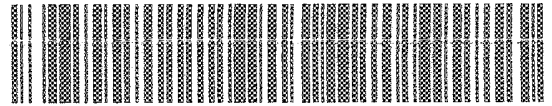


NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR



Factura: 003-003-000014556



20161701011000250

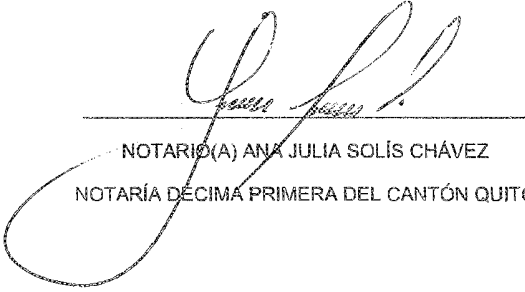
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701011000250

NOTARIO OTORGANTE:	DRA ANA JULIA SOLIS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	11 DE FEBRERO DEL 2016, (9:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CORRAL ROSALES CARMIGNIANI PEREZ C. L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991375430001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MICHELLE MORENO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO